

(9)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

ADENDA N° 02 DEL CONVENIO ESPECÍFICO N° 001-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA- SATP

Conste por el presente documento, la ADENDA al Convenio Específico N° 002-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO de Cooperación Interinstitucional, que celebran,, de una parte el Director Regional de la Producción Señor Ing. ERMIS AUGUSTO CASTRO MORE, identificado con D.N.I N° 02622953, en representación de la de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE PIURA**, a quien en adelante se le denominara **LA DIREPRO**, y de la otra parte el **SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE PIURA**, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL SAT-PIURA**, con domicilio en el Jirón Libertad N° 543-567 Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con R.U.C N° 20441554436, debidamente representado por su Gerente General Ing. HARRY DWIGHT RODRIGUEZ CASTILLO, identificado con D.N.I N° 07621379, en los Términos y Condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 05 de abril del año 2011 se suscribió el Convenio Específico N° 01-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción de Piura y el Servicio de Administración Tributaria Piura – SATP, a efectos que el Ejecutor Coactivo del SAT - PIURA colabore con la cobranza coactiva de sus acreencias del Gobierno Regional de Piura.

Posteriormente, mediante Adenda N° 01, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 216-2014/Gobierno Regional Piura-GGR del 09 de julio de 2014, se renovó la vigencia del Convenio anteriormente descrito, desde el seis (06) de abril del 2013, hasta el veintiséis (26) de agosto del 2014.



Cabe mencionar que el Convenio Especifico Primigenio, regula en su Clausula Novena su plazo de vigencia, pudiendo ser renovado por uno o más periodos iguales, previo acuerdo y evaluación favorable de las entidades que los suscriben y en común acuerdo al Convenio Marco y Adendas suscritas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL



El presente Convenio Especifico se sustenta en la Ley N° 28892, que modifica a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979, modificada por la Ley N° 28165. Que en su Tercera Disposición Complementaria y Transitoria referido a los Encargos de Gestión, faculta a las entidades de la Administración Pública para celebrar Convenios de encargos de Gestión, así como con el órgano administrador de tributo de la Municipalidad Provincial de la jurisdicción donde se encuentra la entidad respectiva, a fin de encargarles la tramitación de procedimientos de ejecución coactiva, dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 71° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Mediante el presente documento, ambas partes acuerdan renovar el plazo del Convenio Especifico N° 001-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción de Piura y el Servicio de Administración Tributaria Piura – SATP, con eficacia anticipada por el periodo comprendido desde el veintiséis (26) de Agosto del 2014 al veintiséis (26) de Agosto del 2016.



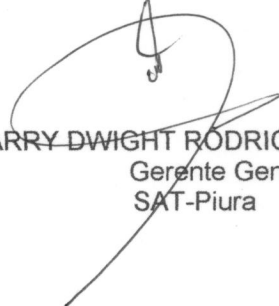
CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES DEL CONVENIO

La renovación del Convenio Específico, se realiza en los mismos términos y condiciones del CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL de fecha 05 de abril del 2011 y Adenda N° 01 del Convenio Especifico de fecha 26 de Enero del 2014..

Enteradas las partes de cada una de las cláusulas que anteceden, suscriben en señal de conformidad la presente ADENDA N° 02 al Convenio Específico N° 001-2011-GOB-REG-PIURA-DIREPRO de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de la Producción y el Servicio de Administración Tributaria de Piura – SATP, en tres (03) ejemplares de idéntico valor, en la ciudad de Piura, a los treinta días del mes de octubre del año 2014.




Ing. ERMIS AUGUSTO CASTRO MORE
Director Regional de la Producción
Gobierno Regional de Piura


Ing. HARRY DWIGHT RODRIGUEZ CASTILLO
Gerente General
SAT-Piura

